
RDA, mito o realidad en España: análisis del grado de aplicación en las Bibliotecas Públicas del Estado

RDA, myth or reality in Spain: analyzing the degree of implementation in state public libraries

Ana B. RÍOS HILARIO, Carlos DÍAZ-REDONDO

Departamento de Biblioteconomía y Documentación, Universidad de Salamanca,
Calle Francisco de Vitoria, 6-16, 37002, Salamanca, España, anarihi@usal.es, charlierdiaz@usal.es

Resumen

Se analiza el grado de aplicación del estándar RDA (*Resource Description and Access*) en las Bibliotecas Públicas del Estado españolas. Para ello, se procede a la elaboración de una encuesta tomando como escenario tres posibles casuísticas: que estas bibliotecas ya hayan implementado el código anglosajón; que hayan desechado la opción de aplicarlo; o que aún no hayan tomado una decisión al respecto. De las 53 bibliotecas a las que se remitió el cuestionario, se ha recabado respuesta de 28, lo que supone un 52,83 % de participación, considerándose este un dato lo suficientemente representativo para extraer resultados concluyentes. De estas 28 bibliotecas, solamente 3 –apenas el 10,7 %–, han decidido implantar RDA; 2 centros –el 7,1 %– han elegido no hacerlo; frente a las 23 bibliotecas –el 82,1 %– que aún no han tomado una decisión. Se concluye señalando la problemática e inconvenientes que la aplicación de este nuevo código catalográfico acarrea para este tipo de instituciones.

Palabras clave: Catalogación. Descripción de los recursos y acceso. RDA. Bibliotecas públicas del Estado. España.

1. Introducción

1.1. Génesis y desarrollo de RDA

Las reglas RDA, siglas en inglés de *Resource Description and Access*, se definen como un nuevo estándar para describir y dar acceso a recursos, diseñado específicamente para el mundo digital. Descendientes de las normas angloamericanas AACR2, se centran en todo tipo de contenidos y de medios y, aunque concebidas principalmente para el entorno bibliotecario, buscan también su interoperabilidad en aquellas instituciones y organismos recogidos bajo el acrónimo de GLAM (Gallery Library Archive Museum). Estas reglas se fundamentan en los modelos conceptuales desarrollados por la IFLA, conocidos como la familia FR**, fundamentalmente los FRBR (Functional Requirements For Bibliographic Records, 1998) y los FRAD (Functional Requirements for Authority Data, 2013), quienes

Abstract

The degree of implementation of RDA (*Resource Description and Access*) in Spanish State Public Libraries is analyzed. To this end, a survey was carried out considering three possible scenarios: that these libraries have already implemented the Anglo-Saxon code; that they have discarded the option of applying it; or that they have not yet taken any decision in this regard. Of the 53 libraries to which the survey was sent, 28 responded, representing a 52.83% participation rate, which is considered sufficiently representative to draw conclusive results. Of these 28 libraries, only 3 (10.7%) have decided to implement RDA; 2 centers (7.1%) have opted not to do so; while 23 libraries (82.1%) have not yet made a decision in this respect. We conclude by pointing out the problems and disadvantages that the application of this new cataloging standard entails for this type of institutions.

Keywords: Cataloguing. Resource Description and Access (RDA). State public libraries. Spain.

le proporcionan el nivel de abstracción necesario para ser lo suficientemente flexibles y adaptables. Tomando como base estos modelos, las RDA definen un conjunto de reglas para la especificación de atributos relacionados con las entidades que se describen, así como las relaciones que se dan entre esas mismas entidades, dissociando las características físicas de las intelectuales que configuran los registros. Asimismo, estas normas son independientes de su implementación o codificación, estableciendo una diferencia entre el registro de datos y su representación. El proceso de creación de esta normativa ha seguido la siguiente cronología:

- 2004: creación del grupo denominado JSC: Joint Steering Committee for Development of RDA, encargado de establecer la nueva normativa.
- 2005: inicio de la revisión del borrador de la primera parte de las RDA, que está basado en

el modelo conceptual de FRBR, publicado por la IFLA en 1998.

- 2006: revisión de la integración de otros estándares de contenido de metadatos.
- 2008: publicación del primer borrador completo de la RDA para su revisión por algunos organismos seleccionados, entre ellos la American Library Association (ALA), el Australian Committee on Cataloguing (ACOC), la British Library (BL), el Canadian Committee on Cataloguing (CCC), el Chartered Institute of Library and Information Professionals (CILIP) y la Library of Congress (LC).
- 2010: periodo de prueba de las RDA en el que participaron las tres Bibliotecas Nacionales de EE.UU.: la Biblioteca del Congreso (LC), la Biblioteca Nacional de Medicina (NLM) y la Biblioteca Nacional de Agricultura (NAL).

El 13 de junio del año 2010, cuando se comenzaba a implementar la RDA, el grupo de estudio JSC Joint Steering Committee for Development of RDA decidió postergar su implementación hasta enero del año 2013 con el objetivo de poder seguir realizando pruebas en estas tres bibliotecas anteriormente mencionadas. El comité recomendó esperar los resultados y realizar un plan estratégico de trabajo para el desarrollo de las pruebas que tuvo una duración de dieciocho meses.

El proyecto 3-R (RDA Toolkit Restructure and Redesign Project), realizado entre 2016 y 2020, tuvo como objetivo la reestructura y revisión de todo el texto y las funcionalidades de la web. Al mismo tiempo, se reelaboró el contenido para adaptarlo al entonces nuevo modelo de referencia, el *Library Reference Model de IFLA* (Riva, Le Boeuf, Zumer, 2018). El texto oficial recoge todos los cambios nacidos de este proceso.

Actualmente, el acceso a las normas se realiza a través del portal RDA Toolkit. Se trata de un producto integrado, basado en un navegador que permite explorar, hacer anotaciones en línea, imprimir cualquiera de los contenidos, utilizar marcadores para instrucciones específicas, hacer búsquedas a diversos niveles, almacenar y compartir flujos de trabajo, y acceder a otras herramientas de catalogación relacionadas. El acceso a este recurso requiere una suscripción, aunque existe la posibilidad de consultar la normativa de forma gratuita durante treinta días.

Contamos también con la edición impresa en inglés, que se publica cada año sustituyendo la edición anterior. Actualmente hay varias traducciones de RDA a diferentes lenguas: alemán, castellano, catalán, chino, francés, italiano, noruego y finlandés. En 2012, ALA Publishing, en nombre

de los Coeditores de RDA, y Rojas Eberhard Editores anunciaron un acuerdo que otorgó al editor con sede en Bogotá permiso para traducir *RDA: Descripción de los recursos y acceso* (2016) al español y para publicar y distribuir la versión impresa en esta lengua.

1.2. Objetivos y estructura de las RDA

El propósito y alcance de estas nuevas reglas es “proporcionar un conjunto de pautas e instrucciones sobre el registro de datos que apoyan la localización de recursos” (RDA, 2016, p. 0). El cambio principal que presenta esta normativa con respecto a los anteriores códigos catalográficos, especialmente con su precedente, las AACR, es la disposición y organización de los diferentes apartados. Las RDA se componen de 10 secciones precedidas de una introducción que explica el propósito y alcance de la nueva norma, sus objetivos y principios, y su estructura. Este código se organiza en secciones y, dentro de cada una de estas, los diferentes apartados se denominan capítulos.

Los capítulos de las secciones 1 a 4 están dirigidos a la descripción de las distintas entidades de ambos modelos ya citados, FRBR y FRAD. Del capítulo 5 en adelante se centran en el registro de las relaciones. Cada sección comienza con un capítulo que contiene instrucciones generales que sirven de referencia para los otros capítulos específicos. En ellos se describen las diferentes entidades y las relaciones que se generan entre ellas. En total, las reglas cuentan con 37 capítulos y 12 apéndices (de la A a la L), y concluyen con un glosario.

Tal y como figura en el propio texto, en el apartado denominado “Características claves” de las RDA, podemos resumir las ventajas y beneficios de la nueva normativa en los siguientes puntos (Ríos, 2020, p. 51):

1. Es un código diseñado para el entorno digital, frente a las anteriores reglas que fueron concebidas para el catálogo manual.
2. Aprovecha la eficiencia y flexibilidad en la captura de datos, almacenamiento, recuperación y visualización que permiten las nuevas tecnologías.
3. Facilita la agrupación de registros por ediciones, traducciones o formatos, y gestiona mejor los recursos digitales, los recursos con múltiples características.
4. Igualmente, facilita la creación de registros de autoridad.
5. Presenta una clara separación entre las pautas e instrucciones sobre registro de datos y aquellas sobre la presentación de los mismos.

Esta separación se ha establecido con el fin de optimizar la flexibilidad en el almacenamiento y visualización de los datos producidos mediante el uso de RDA.

6. Es compatible con muchos estándares de codificación (MODS, Dublin Core, ONIX y MARC), lo que permite integrar los registros de las bibliotecas con los metadatos de otras comunidades e instituciones, y se dirige a todos los tipos de contenidos y medios.
7. Permite la convergencia con otras comunidades e instituciones de la memoria como son los archivos y museos.

1.3. Estudios sobre la implementación de RDA en España

En este apartado vamos a realizar un breve análisis sobre las publicaciones realizadas en España que giran entorno a la aplicación de las RDA en nuestro país. Nos hemos limitado geográficamente a nuestro territorio, ya que la literatura existente en otras localizaciones, fundamentalmente en países latinoamericanos, nace de un punto de partida totalmente diferente pues estos son herederos de la tradición anglosajona y venían aplicando en sus descripciones las reglas AACR2, antecedentes, como hemos mencionado previamente, del código objeto de estudio.

Así pues, en España, los primeros estudios científicos se remontan al año 2011, cuando Estivill Rius publicó un artículo en el que revisaba y comentaba los resultados obtenidos en la prueba realizada a las tres bibliotecas nacionales estadounidenses, a la que nos hemos referido en el apartado previo. Este mismo año, López expuso una categorización de las RDA, mostrando el valor de la tecnología digital aplicada a los procesos de representar y comunicar los datos bibliográficos y las relaciones de indización en la difusión del conocimiento presente.

Un año después, en 2012, Picco y Ortiz publicaron un artículo sobre los cambios y el desafío que suponía la aplicación de las RDA. En este sentido, es también relevante el estudio de Morillo y Gómez (2015), técnicos de la propia BNE, quienes “analizan las estrategias que han seguido las instituciones encargadas de la normalización bibliográfica en los diferentes países europeos de cara a la toma de una decisión sobre la implementación de RDA como código de catalogación, deteniéndose en aquellos casos que por su importancia o interés resultan más ilustrativos”.

En el año 2017, la BNE desarrolló una jornada sobre el *Desarrollo de RDA y casos de implementación en Europa*. En ella, destacaron las presentaciones realizadas por Ferrán, sobre la

Implementación de las RDA en las bibliotecas de Cataluña, y por Santos, sobre la *Implementación de RDA en la BNE*.

Especialmente significativo para el trabajo aquí presentado es el artículo realizado por Cormanzena y López-Borrull (2018), titulado *Estudio de la adaptación a RDA y BIBFRAME en el ámbito de las bibliotecas españolas: estudios de caso*. Estos autores elaboran un estudio cualitativo del estado del arte, analizando artículos y conferencias sobre la materia y entablando entrevistas con representantes cualificados de una selección de instituciones bibliotecarias. Las conclusiones que extraen son muy interesantes ya que

[...] estas instituciones aceptan su parte de responsabilidad y comienzan a abordar la implantación de RDA sobre MARC y a publicar sus catálogos en portales de datos abiertos enlazados. No obstante, la futura incorporación de BIBFRAME en detrimento de MARC será un paso más traumático y determinante.

1.4. Aplicación de RDA en el territorio español

En España, en un principio la Biblioteca Nacional (en adelante, BNE) optó por la implantación de la ISBD Consolidada, que se estaba desarrollando de modo paralelo al código anglosajón. En el año 2014, esta institución realizó una encuesta para conocer el estado de aplicación de las reglas RDA. Los resultados que se obtuvieron entonces ya indicaban que la implantación de dicha normativa se encontraba aún en una fase preliminar.

Por su parte, en el año 2014, la Comisión Asesora de Catalogación de la Biblioteca de Cataluña (BC, 2023) acordó crear la Subcomisión Técnica para iniciar el proceso de transición hacia las RDA, con el objetivo de planificar y difundir el cambio durante el 2015 e iniciar la implementación en el 2016. Efectivamente, dos años más tarde, en 2016, la BNE decidió finalmente la adopción de las RDA para la catalogación de sus fondos. Según su cronograma de trabajo, desde enero de 2017 hasta mediados del año 2018, se trabajó en la elaboración de materiales para la formación y la propia instrucción de su personal, poniéndolos a disposición de todas aquellas personas interesadas a través de su página web.

En este mismo contexto de cambio a RDA, en 2016, el Servicio de Bibliotecas de la Generalitat de Catalunya, la Gerencia de Servicios de Bibliotecas de la Diputació de Barcelona, el Área de Bibliotecas, Información y Documentación del CSUC (Consorci de Serveis Universitaris de Catalunya), y el Servicio de Normalización Bibliográfica de la Biblioteca de Catalunya actuando como coordinador, han trabajado conjuntamente para aproximar sus prácticas catalográficas. Las

conclusiones y acuerdos se encuentran publicadas en el informe titulado *Aproximació de les pràctiques catalogràfiques per a la creació de futurs catàlegs col·lectius* (2016). La traducción catalana llevada a cabo por Assumpció Estivill i Rius estuvo disponible en formato PDF en la web de la Biblioteca de Cataluña desde enero de 2016 hasta abril de 2017. A partir de este mes fue consultable en línea a través de la herramienta ya mencionada, RDA Toolkit, de acceso por suscripción.

En enero de 2019, la BNE comenzó a utilizar RDA como estándar para la descripción de los diferentes tipos de materiales, para lo cual, empezó a elaborar de modo incremental diferentes perfiles de aplicación de la norma. Hasta la adopción total de RDA en todos los materiales y la publicación de todos los perfiles, conviven en el catálogo, no obstante, catalogaciones con normas anteriores, como ISBD Consolidada y Reglas de Catalogación españolas para la elección y forma de los puntos de acceso.

Los perfiles de aplicación de RDA en la BNE recogen las directrices y políticas de la biblioteca en su adaptación a las RDA. Estas políticas detallan los elementos núcleo, es decir, obligatorios, y orientan las decisiones que tomar en el caso de instrucciones para las que RDA permite diferentes actuaciones, o qué hacer con aquellos otros elementos que RDA califica como opcionales, ya sea por inclusión u omisión. Los perfiles son un documento en curso, ya que la práctica diaria, los nuevos modos de edición, la propia evolución de la norma o el formato pueden suponer variaciones en el texto. Por ello, los comentarios de la comunidad bibliotecaria serán fundamentales en el desarrollo y afinamiento de estos perfiles. Actualmente, la BNE cuenta con cuatro perfiles de aplicación según el tipo de material: monografías, grabaciones sonoras, videograbaciones y partituras.

Tanto la BNE como la de Cataluña disponen de una página web específica para la aplicación de esta normativa catalográfica.

2. Objetivos

Partiendo de las anteriores premisas, el objetivo principal de esta investigación es conocer el grado de aplicación de las RDA en las Bibliotecas Públicas del Estado (BPE) español. Partimos de tres escenarios diferentes que podrían estar dándose en estas instituciones:

1. Que estas bibliotecas ya hayan decidido implementar las RDA y se encuentren trabajando con dicha normativa.
2. Que estas bibliotecas hayan desechado la opción de implementar el código anglosajón y sigan empleando otras normas diferentes.

3. Que estas bibliotecas no hayan todavía tomado una decisión al respecto y utilicen otro tipo de reglas.

Partiendo de este objetivo general, pretendíamos obtener además otro tipo de información que pasamos a detallar como propósitos específicos al mismo:

- Conocer el formato de codificación que estas bibliotecas aplican actualmente en la creación de los registros.
- Conocer el sistema de gestión de bibliotecas con el que trabajan.
- Estimar el número de personas encargadas de realizar la catalogación.

Al acercarnos a cada uno de estos objetivos específicos, pretendíamos también reunir información acerca del modo en que se está desarrollando el proceso de catalogación según la decisión que cada BPE haya tomado con respecto a RDA. Así, era preciso determinar la cronología de implantación de RDA, la existencia de formación, las modalidades preferidas de adquisición, la cuantificación de licencias o versiones impresas, la necesidad de realizar cambios retrospectivos en el catálogo, la compatibilidad de RDA con los SIGB actuales, las políticas de catalogación vinculadas específicamente a la aplicación de RDA, el coste económico, las problemáticas a las que los catalogadores se enfrentan, el porcentaje de copy cataloging, las fuentes preferidas de importación de registros y la acción del catalogador al importarlos, las alternativas que las BPE se han planteado frente a RDA y, finalmente, la influencia de la decisión de la BNE en la decisión de estos centros.

3. Metodología

La primera determinación que tuvimos que tomar a la hora de llevar a cabo la investigación fue decidir la población objeto de estudio. La elección de las Bibliotecas Públicas del Estado españolas no fue fortuita. Estas bibliotecas, tal y como consta en la web del Ministerio de Cultura y Deporte

[...] constituyen la Red más importante de cuantas existen en España debido a su presencia y extensión por todo el territorio nacional, el volumen de sus fondos, la amplitud de sus usuarios y servicios y la riqueza de su patrimonio bibliográfico. Todo ello convierte a estas bibliotecas en centros de especial importancia para el desarrollo cultural del país y el acceso a la información.

Por otro lado, aunque para dibujar una panorámica completa de la situación será necesario ampliar este estudio a otra tipología de centros, pensamos que este tipo de instituciones se

encuentran en una posición intermedia entre las bibliotecas especializadas, como pueden ser las universitarias, que cuentan con más recursos tanto económicos como humanos, y las municipales, cuya misión y personal suele ser diferente de los anteriores organismos mencionados. En la actualidad, la red está formada por un total de 53 centros que dependen orgánicamente de la BNE, cabecera del sistema español de bibliotecas, que está llevando a cabo, junto la Biblioteca de Catalunya, la implementación de las reglas RDA mediante el diseño y realización de los perfiles de aplicación para los distintos tipos de materiales.

Para la localización de las direcciones de correo de cada una de las bibliotecas objeto de análisis recurrimos al Directorio de las Bibliotecas Públicas del Estado. Además del correo electrónico del director/a intentamos averiguar el correo electrónico de los encargados de los procesos técnicos.

Para la elaboración del cuestionario tomamos como referencia la *Encuesta sobre RDA: mayo-junio 2014* elaborada por el Departamento de Proceso Técnico de la BNE. Debido al tiempo transcurrido y al hecho de que la propia institución ya ha empezado a implantar dicho código procedimos a realizar algunos cambios sobre la encuesta original. También por esta razón temporal, decimos llevar a cabo un nuevo sondeo para testar el estado actual y realizar un análisis comparativo con el estudio original. El cuestionario definitivo que se envió a los centros se estructura, básicamente, en los siguientes cuatro apartados: información general sobre los procesos técnicos que se desarrollan en la actualidad; bibliotecas que sí han decidido implantar las RDA; bibliotecas que han decidido no implantar el código anglosajón y bibliotecas que no han tomado ninguna decisión al respecto (Tabla I).

La elaboración de la encuesta se realizó mediante la herramienta formularios que presenta Google. También se redactó en formato word y pdf para aquellas instituciones que no podían contestar directamente el cuestionario online por razones técnicas. El formulario se remitió a la dirección de la biblioteca y al responsable de procesos técnicos. El primer envío se realizó el 14 de febrero de 2023. Posteriormente, se hicieron dos nuevos llamamientos: uno el 22 de febrero y el último el 28 de febrero. Finalmente, se obtuvieron 28 respuestas, lo que constituye nuestra población objeto de estudio.

Preguntas	Respuestas
Sección 1. Generalidades	
1. ¿Qué normas de catalogación utiliza actualmente su biblioteca?	Reglas de Catalogación españolas ISBD para distintos tipos de material ISBD Consolidada AACR2 RDA Otras

2. ¿Qué formato utilizan para la codificación?	MARC21 Ibermarc Otros
3. ¿Qué sistema integral de gestión bibliotecaria (SIGB) utiliza su biblioteca?	Absys/Absysnet Symphony Millenium Alma Unicorn Aleph Otro
4. ¿Con cuántos catalogadores cuenta actualmente su plantilla?	Menos de 5 Entre 5 y 10 Entre 11 y 20 Más de 20
5. ¿Ha tomado su biblioteca alguna decisión con respecto a la adopción de RDA como norma de catalogación?	Sí, hemos decidido implementar RDA > Salte a la sección 2 Sí, hemos decidido no implementar RDA > Salte a la sección 3 No, aún no hemos tomado una decisión al respecto > Salte a la sección 4

Sección 2. Bibliotecas que sí han decidido implementar RDA

1. ¿En qué fecha comenzó su biblioteca a trabajar en la implementación de RDA?	Entre los años 2012-2014 Entre los años 2015-2019 A partir del año 2020
2. ¿En qué fecha comenzó su biblioteca a utilizar RDA?	Entre los años 2012-2014 Entre los años 2015-2019 A partir del año 2020
3. ¿El personal de su biblioteca ha recibido algún tipo de formación (cursos de especialización, seminarios, charlas, conferencias, congresos, formación autodidacta, etc.) para la adaptación de RDA?	Sí No
4. ¿Qué modalidad de RDA ha adquirido o va adquirir su biblioteca?	RDA Toolkit Versión impresa Ninguna de las dos. Trabajamos con perfiles de aplicación de la BNE
5. ¿Cuántas licencias o número de versiones impresas ha adquirido su biblioteca?	Ninguna Menos de 5 Entre 5 y 10 Entre 11 y 20 Más de 20
6. ¿Ha planeado su biblioteca realizar cambios retrospectivos en los registros bibliográficos de su catálogo?	Sí, creamos registros híbridos con los ya existentes en el catálogo Sí, nuestro objetivo es unificar todo el catálogo de acuerdo con RDA No, no hemos modificado los registros que ya estaban creados
7. Con este cambio de reglas, ¿ve necesario su biblioteca un cambio en el SIGB que utilizan?	Sí, nuestro SIGB no soporta RDA No, nuestro SIGB soporta RDA
8. ¿Qué políticas de catalogación adoptará o ha adoptado su biblioteca con respecto a RDA?	Sí, nuestro SIGB no soporta RDA No, nuestro SIGB soporta RDA
9. ¿Qué coste económico ha supuesto la adopción de RDA en su biblioteca?	Menos de 800 euros Entre 801 y 1000 euros Entre 1001 y 1500 euros Más de 1500 euros
10. ¿Cuáles son los mayores problemas que ha encontrado su personal a la hora de catalogar en RDA?	Los cambios en la parte descriptiva del registro bibliográfico Las diferencias en la elección de los puntos de acceso (más de tres autores en colaboración, determinadas compilaciones, etc.) Las diferencias en los puntos de acceso de determinadas obras (obras legales, obras litúrgicas, etc.) Las diferencias en determinados puntos de acceso (nombres geográficos, entidades de la Iglesia Católica, etc.)

Sección 3. Bibliotecas que han decidido no implementar RDA

1. ¿Qué porcentaje aproximado de la catalogación de su biblioteca se realiza importando registros bibliográficos de otras fuentes (copy cataloguing)?	Entre el 0 y el 20% Entre el 21 y el 40% Entre el 41 y el 60% Entre el 61 y el 80% Entre el 81 y el 100%
2. ¿De qué fuente importa su biblioteca esos registros?	Biblioteca Nacional de España OCLC Library of Congress CSIC REBIUN Otras
3. ¿Qué acción realizan en su biblioteca cuando importan registros catalogados en RDA?	Mantener los registros tal como vienen redactados Realizar algunos cambios determinados Convertir los registros a las reglas de catalogación utilizadas en su biblioteca Ninguna, porque su biblioteca no importa registros en RDA
4. ¿Qué alternativa ha considerado su biblioteca?	Su biblioteca continuará utilizando las reglas que utiliza en la actualidad Su biblioteca cambiará a otras reglas

Sección 4. Bibliotecas que no han tomado una decisión con respecto a implementar RDA

1. ¿Qué porcentaje aproximado de la catalogación de su biblioteca se realiza importando registros biblio-gráficos de otras fuentes (copy cataloguing)?	Entre el 0 y el 20 % Entre el 21 y el 40 % Entre el 41 y el 60 % Entre el 61 y el 80 % Entre el 81 y el 100 %
2. ¿De qué fuente importa su biblioteca esos registros?	Biblioteca Nacional de España OCLC Library of Congress CSIC REBIUN Otras
3. ¿Qué acción realizan en su biblioteca cuando importan registros RDA?	Mantener los registros tal como vienen redactados Realizar algunos cambios determinados Convertir los registros a las reglas de catalogación utilizadas en su biblioteca Ninguna, porque su biblioteca no importa registros en RDA
4. Respecto a la decisión sobre implementar o no RDA en su biblioteca, ¿están esperando a conocer la experiencia de otras instituciones?	No Sí, esperamos a conocer la experiencia de la comunidad internacional Sí, esperamos a conocer la experiencia a nivel nacional Sí, esperamos a conocer la experiencia de la Biblioteca Nacional de España Sí, esperamos a conocer la experiencia de otras instituciones
5. Después de que la Biblioteca Nacional de España adoptará RDA en 2019, ¿influirá este hecho en su decisión?	Sí No Probablemente lo hará, a largo plazo Probablemente lo hará, a corto plazo
6. Si finalmente se inclinaron por adoptar RDA, ¿recibiría el personal de su biblioteca algún tipo de formación (cursos de especialización, seminarios, charlas, conferencias, congresos, formación autodidacta, etc.)?	Sí No
7. Si finalmente se inclinaron por adoptar RDA, ¿qué modalidad de RDA adquiriría su biblioteca?	RDA Toolkit Versión impresa Ninguna de las dos: trabajaríamos con perfiles de aplicación de la BNE
8. Si finalmente se inclinaron por adoptar RDA, ¿cuántas licencias o número de versiones impresas adquiriría su biblioteca?	Ninguna Menos de 5 Entre 5 y 10 Entre 11 y 20 Más de 20
9. Si finalmente se inclinaron por adoptar RDA, ¿ha planeado su biblioteca realizar cambios retrospectivos en los registros bibliográficos de su catálogo?	Sí, crearíamos registros híbridos con los ya existentes en el catálogo Sí, nuestro plan sería unificar todo el catálogo de acuerdo con RDA No, no modificaríamos los registros que ya están creados
10. Si finalmente se inclinaron por adoptar RDA, ¿vería necesario su biblioteca un cambio en el SIGB que utilizan actualmente?	Sí, nuestro SIGB no soporta RDA No, nuestro SIGB sí soporta RDA

Tabla I. Cuestionario remitido a las BPE

A continuación, se procedió a tabular los datos en una hoja de datos de Microsoft Excel (Office 365). La discusión de los resultados aparece recogida en el siguiente apartado.

4. Resultados

De las 53 bibliotecas a las que se remitió el cuestionario (Tabla II), hemos recabado respuesta de 28, lo que supone un 52,83 % de índice de participación. Además, dos instituciones (el 3,57 %) respondieron nuestra llamada, pero excusaron su participación en la encuesta al considerar que las decisiones sobre políticas de catalogación deben ser discutidas y tomadas por los servicios generales bibliotecarios de los que dependen sus centros. El resto de las instituciones, en concreto 23 bibliotecas (el 43,3%), no respondieron a ninguna de nuestras comunicaciones.

CC.AA.	Biblioteca	Respuesta
Andalucía	BPE en Almería	No
	BPE en Cádiz	Sí
	BPE en Córdoba	Sí
	BPE en Granada	Sí
	BPE en Huelva	No
Aragón	BPE en Jaén	No
	BPE en Málaga	No
	BPE en Sevilla "Infanta Elena"	Sí
	BPE en Huesca	Sí
Castilla y León	BPE en Teruel "Javier Sierra"	No
	BPE en Zaragoza	No
	BPE en Las Palmas de Gran Canaria	Sí
	BPE en Santa Cruz de Tenerife	Sí
Cantabria	BPE en Santander (Biblioteca Central de Cantabria)	Sí
	BPE en Ávila	Sí*
Castilla-La Mancha	BPE en Burgos	No
	BPE en León	No
	BPE en Palencia	No
	BPE en Salamanca	Sí
	BPE en Segovia	No
Castilla-La Mancha	BPE en Valladolid (Biblioteca de Castilla y León)	Sí
	BPE en Zamora	Sí
	BPE en Albacete	No
Cataluña	BPE en Ciudad Real	Sí
	BPE en Cuenca	No
	BPE en Guadalajara	Sí
	BPE en Toledo (Biblioteca de Castilla-La Mancha)	No
Ceuta	BPE en Girona	Sí
	BPE en Lleida	No
	BPE en Tarragona	No
Comunidad de Madrid	BPE en Ceuta	No
	BPE en Madrid	Sí
Comunidad Valenciana	BPE en Alicante	Sí
	BPE en Castellón	Sí*
	BPE en Orihuela	No
	BPE en Valencia	Sí
Extremadura	BPE en Badajoz	No
	BPE en Cáceres	Sí
	BPE en Mérida	Sí
Galicia	BPE en A Coruña	No
	BPE en Lugo	Sí
	BPE en Ourense	Sí
Islas Baleares	BPE en Pontevedra	No
	BPE en Santiago de Compostela	No
La Rioja	BPE en Maó	Sí
	BPE en Palma de Mallorca	Sí
Melilla	BPE en Logroño	Sí
	BPE en Melilla	No
País Vasco	BPE en Vitoria-Gasteiz	Sí
	BPE en Gijón	Sí
Principado de Asturias	BPE en Oviedo (Biblioteca de Asturias)	Sí
	BPE en Murcia (Biblioteca Regional de Murcia)	Sí

Tabla II. Participación de las BPE en la encuesta

4.1. Sección 1: Generalidades

Este primer bloque de preguntas, dirigido a dilucidar cuestiones generales relacionadas con las políticas de catalogación que tienen lugar actualmente en las BPE de España, ha sido cumplimentado por todas las bibliotecas encuestadas y está formado por 10 preguntas.

Pregunta 1. ¿Qué normas de catalogación utiliza actualmente su biblioteca? La mayor parte de las instituciones catalogan de acuerdo con la norma ISBD Consolidada (12 bibliotecas, el 42,9 %) o las Reglas de Catalogación españolas (10 bibliotecas, el 35,7 %). Solamente 3 bibliotecas (el 10,7 %) utilizan RDA en la actualidad. Además, 2 centros (el 7,1 %) emplean ISBD para distintos tipos de material, mientras que 1 sola biblioteca (el 3,6 %) ha afirmado utilizar varios estándares de catalogación a un mismo tiempo (Figura 1).

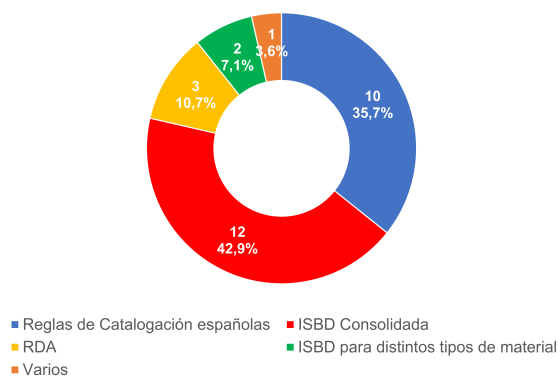


Figura 1. Uso actual de normas de catalogación

Pregunta 2. ¿Qué formato utilizan para la codificación? Con respecto a la codificación de los registros, como era esperable, 27 bibliotecas (el 96,4 %) utilizan MARC21. Tan solo 1 biblioteca (el 3,6 %) continúa empleando el formato Ibermarc.

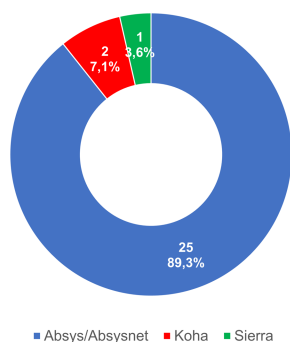


Figura 2. Uso actual de SIGB

Pregunta 3. ¿Qué sistema integrado de gestión bibliotecaria (SIGB) utiliza su biblioteca? En el sistema gestor utilizado por cada centro puede

observarse un predominio absoluto de Absys/Absysnet, empleado por 25 bibliotecas (el 89,3 %). Al margen de estas, 2 centros (el 7,1 %) utilizan el sistema de código fuente abierto Koha, y solamente 1 (el 3,6 %) usa Sierra (Figura 2).

Pregunta 4. ¿Con cuántos catalogadores cuenta actualmente su plantilla? El personal técnico dedicado a tareas de catalogación se mueve en una horquilla a la baja, de uno a diez catalogadores por biblioteca. Así, 13 centros (el 46,4 %) cuentan con menos de 5 catalogadores en su plantilla, mientras que otros 13 (el 46,4 %) cuentan con entre 5 y 10 técnicos dedicados a esta labor. Solamente 1 de las bibliotecas (el 3,6 %) cuenta con entre 11 y 20 técnicos dedicados a catalogar, repitiéndose esta misma cifra en la opción de más de 20 trabajadores (Figura 3).

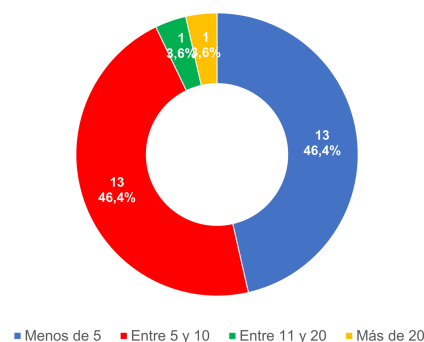


Figura 3. Plantilla de personal catalogador

Pregunta 5. ¿Ha tomado su biblioteca alguna decisión con respecto a la adopción de RDA como norma de catalogación? Con respecto a la decisión de implantar o no la normativa RDA, las respuestas no dejan lugar a duda. Solamente 3 bibliotecas (el 10,7 %) han decidido implantarla, en contraposición con 2 centros (el 7,1 %) que han decidido no hacerlo. La mayoría de las bibliotecas, concretamente 23 (el 82,1 %), no han tomado aún una decisión clara al respecto (Figura 4).

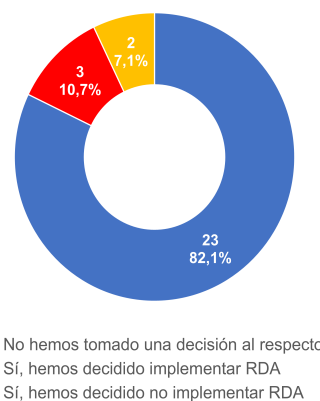


Figura 4. Decisión sobre la aplicación de RDA

4.2. Sección 2: Bibliotecas que han decidido implantar RDA

Este segundo bloque de preguntas ha sido cumplimentado únicamente por las 3 bibliotecas que respondieron haber decidido afrontar el cambio de normativa. Su contenido está orientado a dilucidar en qué momento se embarcaron en esta tarea, el modo en que estos centros han afrontado su implantación o los cambios que puede haber supuesto en la tarea catalográfica.

Pregunta 1. ¿En qué fecha comenzó su biblioteca a trabajar en la implementación de RDA? De las 3 bibliotecas que están utilizando en la actualidad RDA, 2 de ellas (el 66,7 %) implantaron el nuevo estándar entre los años 2015-2019, mientras que la restante (el 33,3%) lo implementó a partir del año 2020.

Pregunta 2. ¿En qué fecha comenzó su biblioteca a utilizar RDA? Las 3 bibliotecas comenzaron a emplear de facto el nuevo estándar durante el mismo periodo de tiempo en que afrontaron su implantación.

Pregunta 3. ¿El personal de su biblioteca ha recibido algún tipo de formación (cursos de especialización, seminarios, charlas, conferencias, congresos, formación autodidacta, etc.) para la adaptación de RDA? En este caso, las 3 bibliotecas han respondido afirmativamente.

Pregunta 4. ¿Qué modalidad de RDA ha adquirido o va a adquirir su biblioteca? En esta cuestión, parece evidente que las políticas de las bibliotecas nacionales son absolutamente imprescindibles para afrontar el cambio de normativa. 2 bibliotecas (el 66,7 %) utilizan los perfiles de aplicación de la BNE, mientras que la restante (el 33,3 %) utiliza RDA Toolkit, aunque auxiliada por las directrices dictadas por la Biblioteca de Catalunya.

Pregunta 5. ¿Cuántas licencias o número de versiones impresas de RDA ha adquirido su biblioteca? En este caso, 2 bibliotecas (el 66,7 %) respondieron no haber adquirido licencias o versiones impresas, mientras la biblioteca restante (el 33,3 %) eligió la opción NS/NC matizando que las licencias se adquieren a través de un servicio superior del que dependen todos los centros de su comunidad, y para todos ellos, no de forma individual.

Pregunta 6. ¿Ha planeado su biblioteca realizar cambios retrospectivos en los registros bibliográficos de su catálogo? En este aspecto, 1 biblioteca (el 33,3 %) está creando registros híbridos con los ya existentes en su catálogo; otra (el 33,3 %) ha respondido también de modo afirmativo a la pregunta, ya que su objetivo es unificar todo el catálogo de acuerdo con RDA. Finalmente, la

biblioteca restante (el 33,3 %) ha respondido negativamente y, al menos de momento, no han modificado los registros que ya estaban creados.

Pregunta 7. Con este cambio de reglas, ¿ve necesario su biblioteca un cambio en el SIGB que utilizan? A esta cuestión, todas las bibliotecas han respondido negativamente, argumentando en todos los casos que su actual SIGB soporta RDA.

Pregunta 8. ¿Qué políticas de catalogación adoptará o ha adoptado su biblioteca con respecto a RDA? Al igual que vimos en la cuarta pregunta, 2 bibliotecas (el 66,7 %) siguen los criterios y políticas de la BNE, mientras que la restante (el 33,3 %) hace lo propio con las políticas dictadas por la Biblioteca de Catalunya.

Pregunta 9. ¿Qué coste económico ha supuesto la adopción de RDA en su biblioteca? A esta cuestión, 2 de las bibliotecas (el 66,7 %) declaran que el gasto ha sido menor a 800 euros, mientras que la biblioteca restante (el 33,3 %) opta por responder NS/NC, matizando que los datos económicos son competencia del órgano superior del cual depende su centro.

Pregunta 10. ¿Cuáles son los mayores problemas que ha encontrado su personal a la hora de catalogar en RDA? 2 bibliotecas (el 66,7 %) han hallado problemas en las diferencias en la elección de los puntos de acceso (más de tres autores en colaboración, determinadas compilaciones, etc.), mientras que la biblioteca restante (el 33,3 %) ha afrontado problemas a la hora de atender a los cambios introducidos por RDA en la parte descriptiva del registro bibliográfico.

4.3. Sección 3: Bibliotecas que han decidido no implantar RDA

Este tercer bloque de preguntas ha sido cumplimentado solamente por las 2 bibliotecas que respondieron haber decidido mantener su normativa catalográfica y no implantar RDA en sus centros. Está formado por 5 preguntas que orientadas a dilucidar la manera en que están llevando a cabo sus prácticas de catalogación.

Pregunta 1. ¿Qué porcentaje aproximado de la catalogación de su biblioteca se realiza importando registros bibliográficos de otras fuentes? La cifra de *copy cataloguing* resulta ligeramente alta, pues una de las bibliotecas responde que su centro importa entre el 61 % y el 80 % de los registros, mientras que la otra biblioteca importa entre el 41 % y el 60 %.

Pregunta 2. ¿De qué fuente importa su biblioteca esos registros? En ambos casos, los dos centros

importan los registros bibliográficos del catálogo de la BNE.

Pregunta 3. *¿Qué acción realizan en su biblioteca cuando importan registros catalogados en RDA?* Los hábitos tras importar registros de otros centros que utilizan RDA son dispares. Una de las bibliotecas no realiza cambios, porque su centro no importa registros en RDA, mientras que la otra convierte los registros a las reglas de catalogación utilizadas en su biblioteca.

Pregunta 4. *¿Qué alternativa ha considerado su biblioteca?* Las alternativas planteadas son también dispares. Mientras que una de las bibliotecas cambiaría a otras reglas, la otra continuaría empleando las reglas que utiliza en la actualidad.

Pregunta 5. *Después de que la Biblioteca Nacional de España adoptara RDA en 2019, ¿ha modificado este hecho su decisión?* En esta cuestión, parece haber consenso. Ambas bibliotecas consideran que la adopción de RDA por parte de la BNE probablemente cambiará su decisión de no hacerlo, pero a largo plazo.

4.4. Sección 4: Bibliotecas que aún no han tomado una decisión al respecto

Finalmente, este cuarto bloque de preguntas ha sido cumplimentado por las 23 bibliotecas que respondieron no haber decidido aún si abandonar sus códigos catalográficos para transicionar a RDA. Está formado por 10 preguntas.

Pregunta 1. *¿Qué porcentaje aproximado de la catalogación de su biblioteca se realiza importando registros bibliográficos de otras fuentes?*

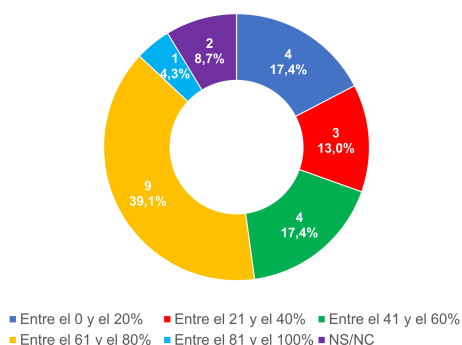


Figura 5. Copy cataloguing en bibliotecas que aún no han decidido adoptar RDA

La práctica del copy cataloguing en las bibliotecas que aún no han decidido adoptar RDA es alta. 9 centros (el 39,1 %) la sitúan entre el 61 y el 80 %; 4 bibliotecas (el 17,4 %) responden entre el 0 y el 20 %; otras 4 (el 17,4 %) se encuentran entre el 41 y el 60 %; 3 bibliotecas (el 13 %)

consideran importar entre el 21 y el 40 % de sus registros, mientras que solamente 1 biblioteca (el 4,6 %) importa entre el 81 y el 100 %. Frente a estas, 2 centros (el 8,6 %) optan por responder la opción NS/NC (Figura 5).

Pregunta 2. *¿De qué fuente importa su biblioteca esos registros?* Los centros han seleccionado de forma múltiple todos aquellos catálogos de los que suelen tomar registros. Las opciones más respondidas son sin lugar a duda REBECA (12 elecciones) y la BNE (11 elecciones). Le siguen REBIUN (4 elecciones), Catálogo Colectivo de Bibliotecas Públicas (3 elecciones), Catálogo Colectivo de Castilla y León (2 elecciones), Xarxa Electrónica de Lectura Pública Valenciana (1 elección), y Library of Congress (1 elección).

Pregunta 3. *¿Qué acción realizan en su biblioteca cuando importan registros RDA?* 3 bibliotecas (el 13 %) han afirmado directamente no importar registros en formato RDA. De las 20 bibliotecas restantes, 10 (el 43,5 %) convierten los registros importados a las reglas de catalogación que emplean en su centro, mientras que las otras 10 bibliotecas (el 43,5 %) únicamente realizan algunos cambios determinados sobre el registro importado (Figura 6).

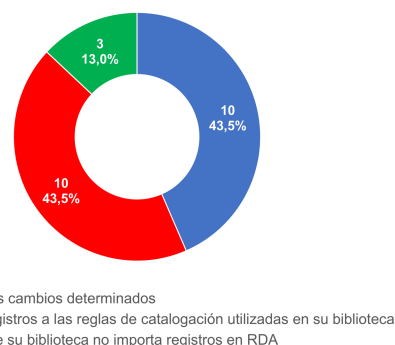


Figura 6. Acciones sobre registros RDA importados

Pregunta 4. *Respecto a la decisión sobre implementar o no RDA en su biblioteca, ¿están esperando a conocer la experiencia de otras instituciones?* 9 bibliotecas (el 39,1 %) han respondido negativamente, de lo que puede inferirse que su decisión no depende siquiera de factores relacionados con la experiencia de uso de otros centros. Sin embargo, otras 9 bibliotecas (el 39,1 %), antes de tomar una decisión, están esperando a conocer la experiencia de otras instituciones. Solamente 2 bibliotecas (el 8,7 %) esperan conocer la experiencia a nivel nacional y otras 2 (el 8,7 %) esperan conocer cómo ha resultado el cambio de normativa catalográfica en la BNE. Finalmente, 1 biblioteca (el 4,3 %) optó por seleccionar la opción NS/NC (Figura 7).

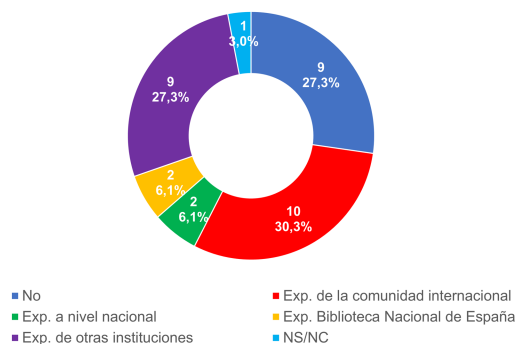


Figura 7. Influencia de la adopción de la RDA por parte de la BNE

Pregunta 5. Después de que la Biblioteca Nacional de España adoptara RDA en 2019, ¿cree que influirá este hecho en su decisión? En esta cuestión, 7 bibliotecas (el 30,4 %) consideran que la decisión de la BNE de implantar RDA es un factor que no influye en su decisión, frente a las 2 (el 8,7 %) que consideran que sí lo hace. Para 3 centros, la decisión de la BNE probablemente influya en su decisión a corto plazo, mientras que 9 (el 39,1 %) creen que probablemente también lo haga, pero a largo plazo. Además, 2 bibliotecas (el 8,7 %) no se pronunciaron, optando por la opción NS/NC (Figura 8).

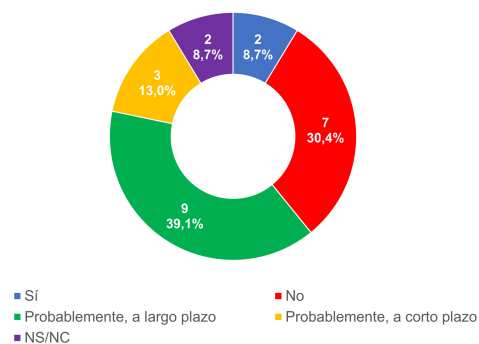


Figura 8. Influencia de la BNE en la decisión de adoptar o no RDA

Pregunta 6. Si finalmente se inclinaran por adoptar RDA, ¿recibiría el personal de su biblioteca algún tipo de formación (cursos de especialización, seminarios, charlas, conferencias, congresos, formación autodidacta, etc.)? En esta cuestión, parece evidente que las bibliotecas facilitarían formación a sus catalogadores. Una gran mayoría de bibliotecas, concretamente 20 (el 87 %) responden afirmativamente a esta pregunta, frente a 1 (el 4,3 %) que responde negativamente. Por último, 2 centros (el 8,7 %) optan por responder NS/NC.

Pregunta 7. Si finalmente se inclinaran por adoptar RDA, ¿qué modalidad de RDA adquiriría su

biblioteca? Ninguna biblioteca ha optado por la adquisición de la versión impresa, mientras que solamente 4 (el 17,4 %) estaría dispuesta a adquirir RDA Toolkit. La vasta mayoría que son 17 bibliotecas (el 73,9 %) emplearía directamente los perfiles de aplicación de la BNE, si bien una de ellas matiza que adaptaría estos perfiles a las necesidades específicas de su red de bibliotecas (Figura 9).

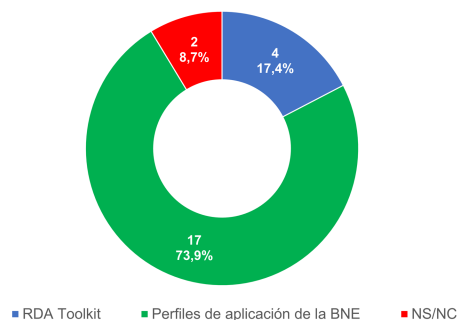


Figura 9. Posible modalidad de adquisición de RDA

Pregunta 8. Si finalmente se inclinaran por adoptar RDA, ¿cuántas licencias o número de versiones impresas de RDA adquiriría su biblioteca? 12 bibliotecas (el 52,2 %) adquirirían menos de 5 licencias o versiones impresas, 4 (el 17,4 %) obtendrían entre 5 y 10, y 2 bibliotecas (el 8,7 %) tomarían entre 11 y 20. 3 bibliotecas (el 13 %) no adquiriría ninguna. Finalmente, 2 centros (el 8,7 %) escogieron la opción NS/NC (Figura 10).

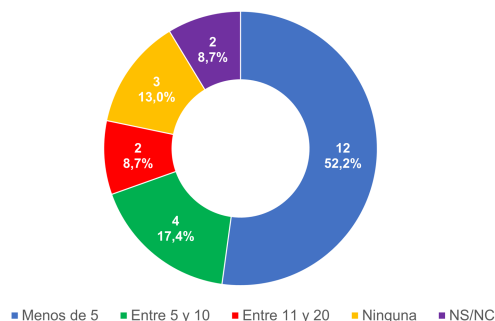


Figura 10. Licencias o versiones impresas que adquiriría cada biblioteca

Pregunta 9. Si finalmente se inclinaran por adoptar RDA, ¿ha planeado su biblioteca realizar cambios retrospectivos en los registros bibliográficos de su catálogo? 15 bibliotecas (el 65,2 %) no modificaría los registros que ya están creados; una de ellas matiza que podrían existir algunas excepciones que habría que valorar individualmente. 4 bibliotecas (el 17,4 %) realizaría algunas modificaciones y crearía registros híbridos. Solamente 2 bibliotecas (el 8,7 %) tendrían la

intención de unificar todos los registros del catálogo de acuerdo con RDA. Frente a estas, 2 centros (el 8,7 %) optan por no pronunciarse, seleccionando la opción NS/NC (Figura 11).

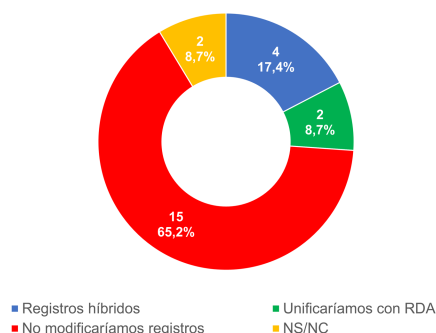


Figura 11. Posibilidad de cambios retrospectivos en el catálogo

Pregunta 10. Si finalmente se inclinaran por adoptar RDA, ¿vería necesario su biblioteca un cambio en el SIGB que utilizan actualmente? 16 bibliotecas (el 69,6 %) no creen que sea necesario un cambio de SIGB ya que el actual soporta RDA, frente a las 5 bibliotecas (el 21,7 %) que verían el cambio conveniente al considerar que no soportaría RDA. 2 centros (el 8,7 %) se mantienen al margen, optando por la opción NS/NC (Figura 12).

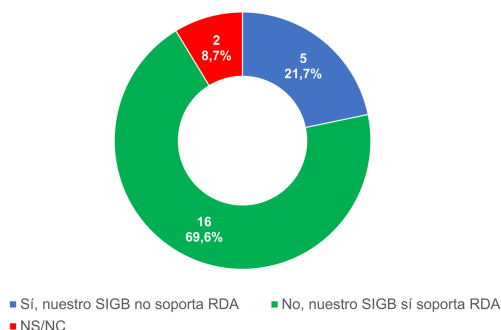


Figura 12. Cambio del SIGB actual

5. Conclusiones

Los resultados obtenidos permiten acercarnos a la realidad catalográfica diaria de las Bibliotecas Públicas del Estado Español. Es así como haciendo una globalización de los datos podemos concluir que la mayoría de estos centros utiliza como normas descriptivas la ISBD Consolidada, seguidas de las Reglas de Catalogación españolas. El formato de codificación preferido es MARC21, con un predominio absoluto del SIGB Absys/Absysnet de la empresa Baratz. El personal dedicado a labores catalográficas se mueve entre 1 y 10 catalogadores por centro. A pesar de

todo, la implantación de las normas RDA en las BPE se encuentra estancada. Hasta el momento, de acuerdo con los datos recogidos, solamente una escasa minoría ha decidido implantarla, en contraposición con otra minoría que ha decidido no hacerlo. El consenso se sitúa con claridad en la duda.

En estas últimas bibliotecas que aún no han tomado una decisión, los datos predominantes del porcentaje de copy cataloguing apuntan a una práctica media-alta de importación de registros, que son tomados del catálogo de REBECA o del de la BNE. El procedimiento predominante cuando se importan registros en RDA es convertirlos a las reglas de catalogación utilizadas en el centro o bien realizar determinados cambios sobre el registro importado. Para un buen número de centros, la decisión de implantar RDA no depende de factores relacionados con la experiencia de uso de otros centros y, en caso de depender, esperan a conocer la experiencia de otras instituciones antes de tomar una decisión.

Sea como fuere, la decisión de la BNE de implantar RDA podría influir en su decisión a largo plazo tanto como no hacerlo en absoluto. Todas ellas consideran que recibirían formación específica sobre RDA, si bien una gran mayoría optaría por utilizar directamente los perfiles de aplicación de la BNE. Descartan de esta forma otras opciones como la adquisición de licencias para RDA Toolkit o la compra de versiones impresas, coincidiendo en que, en caso de ser necesario, adquirirían menos de cinco licencias o versiones. En cuanto a la integridad del catálogo tras una posible implantación de RDA, más de la mitad de las bibliotecas no modificarían los registros que ya están creados, considerando además que no requerirían sustituir sus actuales SIGB.

En el epígrafe introductorio ya hemos especificado las ventajas y beneficios que conlleva la aplicación de las RDA. Sin embargo, actualmente existe una serie de problemas aún no resueltos que podrían ser la causa de la reticencia de las bibliotecas a implantar estas reglas.

La baja elección de RDA como nuevo código de catalogación no parece responder a una cuestión de falta de formación por parte del personal técnico, puesto que todas las bibliotecas que han afrontado su implantación han contado con formación específica para sus catalogadores. Sin embargo, la complejidad del código desde el punto de vista de su estructura y organización es uno de los principales motivos que relatan las bibliotecas encuestadas para no llevar a cabo su implementación. Anteriormente para la catalogación de un recurso con las Reglas de Catalogación españolas deberíamos emplear: el capítulo

14 para la elección del punto de acceso; el capítulo 15, 16 y los Apéndices para su redacción, y finalmente, para realizar la descripción bibliográfica, el capítulo 1 sobre normas generales aplicables a cualquier clase de material y el capítulo específico del documento a describir. En total, 4 capítulos. Actualmente, con RDA, tenemos un código de 37 capítulos –más apéndices– donde la información se repite numerosas veces (por ejemplo, el caso de la definición de las entidades: obras, expresión, manifestación e ítem).

El tratamiento de los puntos de acceso es enrevesado; además de suponer mayor trabajo para el personal catalogador, en ocasiones se proporcionan dos instrucciones distintas para el mismo punto de acceso. Esto tiene como resultado contradictorio que un mismo punto de acceso pueda establecerse de dos maneras diferentes, lo que es totalmente incoherente con el objetivo principal que debe cumplir un punto de acceso: ser unívoco.

Resulta paradójico que con todos los avances tecnológicos existentes que la catalogación con RDA acarree más trabajo la aplicación de los estándares tradicionales. Por otro lado, aunque se presente como un código ajeno al formato MARC21, su aplicación se sigue realizando con este formato de codificación, con una ampliación considerable en el número de etiquetas a implementar.

Tampoco el coste económico parece ser el freno de RDA, ya que partiendo de las respuestas de las bibliotecas que ya lo han implantado, gracias a los perfiles de aplicación de la BNE o de las concreciones de la Biblioteca de Cataluña, se ha prescindido de adquirir licencias o versiones impresas y, por tanto, puede entenderse que su coste es razonable. No obstante, parece paradójico ya que, siendo un código concebido en línea para facilitar su actualización continua —algo que es una ventaja por sí misma—, su disponibilidad pasa por la compra de licencias según el número de usuarios a los que deseamos proporcionarle acceso. Por lo tanto, realmente no se está aplicando como tal sino mediante mapeos de las anteriores reglas con la RDA aplicando exclusivamente las diferencias. Resulta extraño aplicar un código de catalogación sin tener acceso al mismo. Por otro lado, pensamos que el precio de las licencias es demasiado elevado para el presupuesto, siempre limitado, de las bibliotecas públicas.

Con respecto al almacenamiento, recuperación y visualización de la información, aunque está estrechamente relacionado, no depende tanto del código aplicado sino de los sistemas de gestión utilizados. En este sentido, debemos tener en

cuenta también cómo las empresas de este tipo de software desarrollarán nuevos programas que se adecuen tanto al proceso de catalogación como a la recuperación y visualización de su resultado final, esto es, el registro bibliográfico. Por supuesto, la adquisición o actualización de los actuales programas conllevará un coste adicional. Actualmente, cuando un software anuncia su adaptación a RDA, se está refiriendo a la inclusión de nuevos campos MARC, y no a la estructuración de los datos según RDA/FRBR.

Quizá, la mayor debilidad de RDA radique en su incapacidad para plantear soluciones o resolver las problemáticas reales en las que las bibliotecas se ven inmersas diariamente. A este respecto, resulta particularmente apropiada la reflexión que Michael Gorman proyecta en su artículo titulado *RDA: The Emperor's New Code: A brief Essay* (2016, p. 106):

Según Cicerón, el jurista romano Lucius Cassius Longinus Ravilla preguntó “Cui bono” (¿Quién se beneficia?) de todas las preguntas legales. Seguramente, es una pregunta que debe hacerse a todos los códigos de catalogación. ¿Se benefician los usuarios de registros de catálogo? ¿Es ese beneficio acorde con el dinero y el tiempo gastado? ¿La catalogación y la biblioteconomía en general están mejor debido a este código? Yo diría que no tienes que ser un niño pequeño con los ojos claros para señalar que RDA, el Nuevo Código del Emperador, no se acerca a cumplir con estas pruebas. Puede ser una verdad incómoda, pero una evaluación objetiva revelará que la RDA ha sido una pérdida colosal de tiempo, esfuerzo y dinero y, para citar a otro romano, esta vez *Horatius Quintus Flaccus* (Horacio): *Montes parturient, nascetur ridiculus mus* (Las montañas estarán de parto, nacerá un ratón absurdo).

En conclusión, hemos de esperar a ver la implantación definitiva y real de esta nueva normativa. Por el momento, y después de diez años de su publicación, no parece ser una opción válida en el caso de las Bibliotecas Públicas del Estado españolas.

Referencias

- Biblioteca Nacional de Catalunya (2023). Hacia RDA. Barcelona: Biblioteca de Catalunya. <https://www.bnc.cat/esl/RDA> (2023-03-24).
- Biblioteca Nacional de España (2023). RDA. Madrid: Biblioteca Nacional de España. <https://www.bne.es/es/servicios/servicios-para-bibliotecarios/rda> (2023-03-20).
- Bibliotecas Públicas del Estado (2023). Madrid: Ministerio de Cultura y Deporte. <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/bibliotecas/bibliotecas-de-titularidad-estatal/bpe.html> (2023-03-20).
- Cormenzana López, R.; López Borrull, A. (2018). Estudio de la adaptación a RDA y BIBFRAME en el ámbito de las bibliotecas españolas: estudios de caso. // *Anales de Documentación*. 21:2, 1-27. <https://doi.org/10.6018/anales-doc.21.2.323441> (2023-05-18).

- Directorio de las Bibliotecas Públicas del Estado (2023). Madrid: Ministerio de Cultura y Deporte. <http://mapabpe.mcu.es/mapabpe.cmd?command=GetDirectorio> (2023-03-20).
- Encuesta sobre RDA: mayo-junio 2014 (2014). Madrid: Biblioteca Nacional de España, Departamento de Procesos Técnicos. <https://www.bne.es/sites/default/files/repositorio-archivos/informe-encuesta-rda%5B1%5D.pdf> (2023-03-20).
- Estivill Rius, A. (2015). Resource description and access, RDA: un nuevo retraso para preparar mejor el cambio. // *El Profesional de la Información*. 20:6, 694-700. <https://doi.org/10.3145/epi.2011.nov.15> (2023-05-18).
- Ferrán, I. (2017). Implementación de RDA en las bibliotecas de Cataluña. // *Desarrollo de RDA y casos de implementación en Europa*. Madrid: BNE. <https://youtu.be/xlrloFgzCvU> (2023-05-18).
- Gorman, M. (2016). RDA: the Emperor's New Code: a brief Essay. // *JLIS: Italian Journal of Library, Archives, and Information Science*, 7:1 (May 2016), 99-107. <https://doi.org/10.4403/jlis.it-11565> (2023-03-24).
- Grup de Treball per Aproximar les Respectives Pràctiques Catalogràfiques (2016). Aproximació de les pràctiques catalogràfiques per a la creació de futurs catàlegs col·lectius. Barcelona: Biblioteca de Catalunya. https://www.bnc.cat/content/download/101696/1562531/version/1/file/practiques_catalografiques2016.pdf (2023-03-24).
- IFLA Study Group on the Functional Requirements for Bibliographic Records (1998). *Functional Requirements for Bibliographic Records: Final Report*. München: K.G. Saur. ISBN 3-598-11382-X. <https://www.ifa.org/wp-content/uploads/2019/05/assets/cataloguing/frbr/frbr.pdf> (2023-03-24).
- IFLA Working Group on Functional Requirements and Numbering of Authority Records (FRANAR) (2013). *Functional Requirements for Authority Data: A Conceptual Model*. München: K.G. Saur. https://www.ifa.org/wp-content/uploads/2019/05/assets/cataloguing/frad/frad_2013.pdf (2023-03-24).
- López Guillamón, I. (2011). Contexto, gestores y caracterización de las Resource and Description Access (RDA). // *Scire: Representación y organización del conocimiento*. 18:2, 19-29. <https://doi.org/10.54886/scire.v18i2.3922> (2023-05-18).
- Morillo Calero, M.J.; Gómez Prada, R. (2015). RDA, Resource, Description & Access: estrategias de implementación en países europeos. // *Boletín ANABAD*. 65:2, 185-206. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5267299.pdf> (2023-05-18).
- Picco, P.; Ortiz Repiso, V. (2012). RDA, el nuevo código de catalogación: cambios y desafíos para su aplicación. // *Revista Española de Documentación Científica*. 35:1, 145-173. <https://doi.org/10.3989/redc.2012.1.848> (2023-05-18).
- RDA Toolkit (2022). Chicago: American Library Association. <https://www.rdatoolkit.org/> (2023-03-20).
- RDA: Recursos, Descripción y Acceso (2016). Bogotá: Rojas Eberhard.
- Ríos Hilario, Ana B. (2020). *Análisis teórico y aplicación práctica de la actual normativa catalográfica*. Gijón: Trea. ISBN 9788418105210.
- Riva, Pat; Le Boeuf, Patrick; Zumer, Maja (2018). *IFLA Library Reference Model: A Conceptual Model for Bibliographic Information*. La Haya: International Federation of Library Associations and Institutions. <https://repository.ifa.org/handle/123456789/40> (2023-03-20).
- Santos, R. (2017). Implementación de RDA en la BNE. // *Desarrollo de RDA y casos de implementación en Europa*. Madrid: BNE. <https://youtu.be/xlrloFgzCvU> (2023-05-18).

Enviado: 2023-03-30. Segunda versión: 2023-05-23.
Aceptado: 2023-06-07.
